# Akiola, A., & Wissink, H. (2019). Trajectory of Land Reform in Post-Colonial African States. Springer International Publishing.

ALFONSO J. LOZANO VALCÁRCEL\*

El libro *Trajectory of Land Reform in Post-Colonial African States* (2019) es otra ambiciosa entrega de la colección *Advances in African Economical, Social and Political Development*. En este tomo, los editores A. Akinola y H. Wissink presentan una colección de artículos que analizan críticamente los regímenes de propiedad de la tierra en varios países de África subsahariana y sus agendas de reforma. La propiedad de la tierra es un tema inabarcable para un libro, por esto, fija como su propósito identificar las tendencias existentes en el uso, la propiedad, la distribución y la tenencia de la tierra en África.

Este continente posee una historia ancestral y la propiedad de la tierra no escapa a las transformaciones que nacen del relacionamiento violento de los pueblos. Para poder abordar este tema de la manera más amplia posible, los editores recogieron una serie de artículos que exploran la situación en relación con la tierra en el continente, con un fuerte énfasis en la tierra rural. Cada artículo responde al abordaje que toma su autor o autora, lo cual es muy provechoso, ya que logra dar un brochazo cargado de los problemas y conflictos del tema de la tierra en África.

<sup>\*</sup> Abogado de la universidad del Rosario, actualmente se desempeña como investigador en el observatorio de regularización y regulación del derecho de propiedad agraria, maestrante en filosofía de la Universidad Nacional y profesor de hora cátedra de la universidad del Rosario.

Los artículos presentan múltiples metodologías (no siempre tan claras) y sus temas se pueden clasificar principalmente en tres: dimensionar los orígenes y el tamaño de la cuestión agraria en África; las tensas relaciones entre el derecho africano y el europeo en temas de propiedad y, principalmente, sobre los problemas que enfrenta la redistribución de la tierra en el continente. Este último viene cargado de los dos primeros, puesto que no se puede abordar la redistribución de la tierra sin entender las causas de la desigualdad ni la cuestión agraria en África.

## ¿Qué es el agro africano y qué se busca?

Esa es la pregunta que puede surgir al leer este libro, ya que más que cada país, cada territorio cuenta con toda una evolución de la distribución y la regulación de la tierra. Tal vez el ejemplo más claro de lo anterior se puede ver en la colonización, ya que rara vez se dimensiona el efecto transformador que la colonización tuvo en la distribución de la tierra africana. Wissink (pp. 57-74) señala que Sudáfrica estableció, mediante la legislación de 1913 y de 1936, un régimen donde los nativos quedaban vedados de tener propiedad dentro del 87 % del territorio, siendo ellos la población mayoritaria.

Rukema y Khan (pp. 155-166) muestran cómo para Ruanda el proceso de colonización transformó un régimen de tierras de tipo comunal, en el que preponderaba la tradición y un complejo sistema de jefes, tribus y clanes, a un sistema de propiedad privada de tipo registral (p. 158). Adicionalmente, se implementó un sistema sucesoral de propiedad privada. Este cambio llevó a que, cuando Ruanda logró independizarse, la partición de herencias incrementara la parcelación excesiva de la tierra, con una fuerte tendencia a la exclusión de las mujeres (p. 159).

Es importante señalar que, si bien la colonización fue la detonante de gran parte de la desigualdad en la tenencia de la tierra en África, las fallas de los gobiernos poscoloniales también han beneficiado la creación de la desigualdad en la tenencia de la tierra. Yagboyaju (pp. 33-36) nos señala que las falencias en los intentos de apertura liberal en Nigeria han imposibilitado que los campesinos puedan aprovechar la tierra y, a su vez, ha afectado la seguridad de la población del país.

Eniola y Akinola (pp. 109-125) hacen un énfasis en la desigualdad de género, al señalar una serie de prácticas culturales que impiden la realización de los derechos de la propiedad de las mujeres en Sudáfrica y Nigeria. La primera de ellas es la concepción de que el linaje es mantenido por los hijos y no por las hijas: se cree que estas son miembros temporales de la familia, ya que al casarse salen de esta (p. 117). Adicionalmente, las viudas no son consideradas como herederas de la propiedad de sus esposos, sino de manera indirecta en beneficio de los hijos del fallecido (Pág. 120). Por último, los derechos de propiedad son decididos por las autoridades tanto tradicionales como modernas, y se les ha cerrado el acceso a estas posiciones a las mujeres (p. 112).

Por su parte, Yingi (pp. 127-138) muestra que la discriminación por razones de género afecta ámbitos mucho más amplios que la mera titulación de la tierra. Para ella, si bien en Zimbabue formalmente se señala la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las decisiones sobre la propiedad están a manos de autoridades tradicionales, que prefieren entregarles la tierra a los hombres (p. 132). Esto ocurre ignorando que las mujeres en el país son las encargadas de la producción agrícola: el 90 % de la tierra está a nombre de hombres, pero son las mujeres quienes la cultivan (p. 133).

## Tipos de regímenes de tierras

El proceso de colonización en África no extinguió el derecho que ha venido existiendo en ese continente desde hace siglos. Como es de esperarse, la concepción europea del derecho invadió tanto como pudo el derecho en África, como lo hizo efectivamente en el resto del mundo, ¿o es que el derecho de América nació en esta tierra? Este libro resalta porque muestra varios choques entre estos dos derechos: el africano y el europeo.

Mowoe (pp. 75-90) hace estos choques explícitos, señalando dos teorías sobre la tenencia de la tierra: la neoclásica y la institucionalista. La neoclásica explica la tenencia de la tierra desde una perspectiva individualista, en la que el mercado distribuye quién accede a ella, mientras que la institucionalista explica la tenencia desde las tradiciones y las instituciones

existentes en una cultura (p. 78). Dejo al lector que averigüe cuál es más acorde con la concepción africana del Derecho.

Mowoe también señala que es necesario tener en cuenta qué forma de tenencia de la tierra es aplicable a cada caso concreto. En primer lugar, debe verse si se trata de un sistema de asignaciones estatutarias o de un sistema cultural o tradicional de propiedad. Dentro de los primeros, Wissink siguiendo a Jacobs (2011), distingue entre la propiedad absoluta (freehold) y el arrendamiento (leasehold). Vale la pena aclarar que, si bien debe traducirse como arrendamiento, el leasehold es una forma de propiedad inglesa en la que el Estado es el propietario de la tierra y mediante un contrato la asigna a un individuo u organización por un periodo.

Los sistemas tradicionales son generalmente sistemas de propiedad comunal, pero varían drásticamente dependiendo de la región donde se desarrolle la comunidad. Por ejemplo, Gebresenbet (pp. 43-56) muestra cómo la comunidad seminómada de los Bodi en Etiopía tienen un sistema de propiedad colectiva, que distingue entre las tierras para el cultivo y las del pastoreo. En las primeras, el derecho sobre la tierra depende de las inundaciones y de quién sea la primera persona en adaptar el terreno para su uso, mientras que, en las segundas, el derecho a usar un terreno como ruta de pastoreo depende de la cantidad de ganado que se tenga.

En contraste con los Bodi, Ruffin (pp. 91-108) dice que la relación de la tierra ghanesa pasa por la *stool*. La *stool* es un ente físico (Ruffin no dice de qué está hecho) que conecta a la comunidad con la tierra, entendiendo a esta en un sentido amplio, que incluye a los antepasados y a las futuras generaciones. En este tipo tradicional de propiedad se considera que la *stool* es la dueña de la tierra, ni siquiera las autoridades pueden enajenar porciones del territorio; de este modo, para que un rey fuera considerado como rey tenía que tener una relación con la *stool*.

Estos sistemas tradicionales se enfrentan con los procesos de europeización de los países africanos. Así, Ruffin considera que la supresión de los saberes tradiciones africanos transforma de manera negativa las instituciones existentes en los sistemas tradicionales de propiedad de la tierra. Para el caso de Ghana, afirma que las autoridades tradicionales pasaron de administrar la tierra comunitaria amplia a transformase en una aristocracia que propende por sus intereses personales (p. 100).

#### Dificultades de los procesos de redistribución

Como mencionaba al comienzo, el continente africano cuenta con una serie de desigualdades fruto de los despojos de la colonización y varios tipos de concepciones de la propiedad. La redistribución de tierras es siempre una tarea enorme, y los autores y autoras señalan las dificultades a las que se enfrenta la redistribución de la tierra en estos contextos plurales. *Trajectory of Land Reform in Post-Colonial African States* es muy rico en casos de redistribución, la gran cantidad de casos presentados y la diversidad de la problematización hacen que el abordaje al tema se haga inconmensurable.

Estos son algunos ejemplos tomados de los artículos que componen el libro. El de Akinola (pp. 1-12) nos muestra cómo estas se han enfocado en insertar la tierra dentro de la lógica del mercado. Explica esta inserción señalando que el Estado no es un agente neutro y que este diseña programas de restitución y redistribución basándose en cálculos políticos, que han beneficiado a las élites locales y globales en detrimento de la mayoría de la población y ha tenido como consecuencia el aumento de los conflictos en la tierra, la inseguridad alimenticia y la desigualdad a lo largo y ancho del continente.

Las repercusiones de estas redistribuciones de tierra van más allá de la asignación desigual de tierra a los pobladores de cada país, ya que pueden poner en riesgo la existencia de modos de vida tradicionales. Tal es el caso que Ruffin presenta de los Massai en Kenia, donde sus derechos comunitarios se vieron eliminados por un proceso individual de titulación de tierras individual. Un caso similar es presentado por Grebensenbet con los Bodi: el gobierno etíope adelanta procesos de creación de aldeas acompañadas de megaproyectos agrícolas en tierras que los Bodi habitan, eliminando gradualmente la propiedad de la tierra que esta comunidad seminómada tiene.

Por su parte, Abu-Dempah (pp. 139-154) muestra cómo la mezcla de los distintos tipos de propiedad en el territorio de Ghana del sur y la incapacidad del Estado de regular los derechos sobre esta han impulsado la violencia relacionada con la tierra. Las ventas múltiples, el mercado informal y la ocupación han llevado a que quien logre usar mayor fuerza, se haga con la propiedad de la tierra.

Finalmente, Chitanga (pp. 13-28) nos muestra cómo la veloz reforma agraria de Zimbabue se debió a un cálculo político del gobierno de Mugabe. En la década de los 2000, tras 20 años de independencia, el gobierno de Zimbabue sólo se preocupó por la redistribución de la tierra cuando la oposición mostraba posibilidades de obtener el poder. Usando un discurso ultranacionalista redistribuyó la tierra a las patadas para obtener réditos políticos y mantener a su partido como el único en el gobierno.

#### Conclusión

Este libro tiene un abanico de experiencias sobre reformas agrarias. Contiene mucha información que no solo puede ilustrar los problemas a los que nos enfrentamos en materia de restitución de tierras, sino que puede establecer vínculos intelectuales con el continente de donde todos venimos. Para concluir, es necesario resaltar la amplitud del libro; es de destacar la capacidad de reunir experiencias de más de ocho países con lenguas diferentes. Se trata de uno de esos libros que deja mucho por desear de una manera positiva. Tras haberlo leído detenidamente, el lector queda con ganas de conocer más no sólo sobre el continente africano, sino también sobre la relación del derecho con la tierra y las comunidades que la habitan.